

40.10

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACION DE OFERTA PUBLICA No 01 DE 2022

“IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS DE 9.508.000 BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022”

ENTIDAD	LOTERIA DEL CAUCA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA COMERCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA GENERAL
FECHA	DICIEMBRE DE 2021
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Determinar los parámetros a tener en cuenta por la LOTERIA DEL CAUCA para adelantar el proceso de contratación de “IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE 9.508.000 BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA PARA CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022”



1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La LOTERIA DEL CAUCA tiene como objeto “Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2.001, bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social, de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Dentro del desarrollo de su actividad Comercial la entidad necesita contar para la explotación de uno de sus productos, como lo es la **LOTERIA DEL CAUCA**, con los billetes preimpresos que le aseguren suministrarlos con eficiencia y oportunidad a los distribuidores, que son los encargados de comercializar colocándolos en el mercado a través de la red de vendedores u otros mecanismos de distribución.

Los billetes de lotería constituyen la garantía de participación en el sorteo y la posibilidad de convertirse en ganador para los compradores, por lo tanto, deben generar para el público apostador la confianza necesaria lo que significa que deben ser elaborados bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad y tecnología, además contar con unas características específicas que den al consumidor final la confianza al momento de su compra.

Atendiendo lo anterior, la impresión de dichos productos debe ser efectuada por firmas que cuenten con la infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y experiencia que generen la seguridad, factor fundamental en el desarrollo de la actividad.

Esta entidad ha adelantado en sus respectivas oportunidades los procesos contractuales que le han permitido cumplir con la obligación de suministrar a los distribuidores en forma oportuna el producto para su correspondiente comercialización. Es así como en la actualidad tiene suscrito contrato para “la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de 204.500 billetes por sorteo de la **LOTERIA DEL CAUCA** con la firma **CADENA S.A.** según el calendario oficial la **LOTERIA DEL CAUCA**, debe avocar un nuevo proceso que permita cumplir con los señalamientos aquí planteados.

Para el efecto la entidad cuenta con las correspondientes asignaciones presupuestales contenidas en certificado de disponibilidad presupuestal, del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2.022, número 01 de enero 1 de 2.022.

Así las cosas y teniendo como base las anteriores consideraciones el proceso de oferta pública 01 de 2.022 deberá adelantarse sobre:



1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar la: “IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIADOS DE CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022”

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se trata de un contrato de “impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de billetería”

1.4. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será la equivalente al término que corresponda a la realización de CUARENTA Y CUATRO (44) SORTEOS ORDINARIOS y UN (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 0004 DEL 29 NOVIEMBRE DE 2.022”

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS, SEGURIDADES BÁSICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BILLETES A CONTRATAR.

1.5.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL CAUCA según la modalidad de impresión que se contraten tendrán básicamente las siguientes características:

1.5.1.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:

Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, encontramos que existen sistemas de impresión y que para aperturar las posibilidades de oferta podemos concluir que hay un sistema de offset litográfico y flexográfico y para la información variable existen el sistema de impresión Inkjet y láser, razón por la cual los proponentes podrán presentar su oferta bajo las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado mundial en razón al desabastecimiento de materias primas, una vez indagado en el mercado con las casas impresoras existentes en el país, los billetes tradicionales de la LOTERIA DEL CAUCA tendrán básicamente las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPRESIÓN DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO: La impresión de billetería se realizará a través de impresión offset litográfico o flexográfico, el papel que se utilizará para la impresión de los billetes será Bond con un gramaje mínimo de 75 gramos/m² para cada uno de los sorteos, para la impresión los proponentes podrán utilizar alguno de los dos sistemas de impresión existentes en el mercado a saber:

1.- Papel que se utilizará para la impresión de los billetes será bond de un gramaje



VIGILADO Supersalud

mínimo de 75 gramos/m², de primera calidad para cada uno de los sorteos, cada billete constará de cinco (5) fracciones, numeradas de la 1 a la 5. Tamaño del billete incluido el cabezote: 27.5 cm de alto x 14.00 cm. de ancho. Tamaño de la Fracción; 5 cm de alto x 14.00 cm de ancho. Tamaño del Cabezote; 2.5 cm de alto x 14.00 cm. de ancho. El cabezote con el título de la LOTERIA DEL CAUCA deberá tener las siguientes dimensiones: 2.5 centímetros de alto por 14.00 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su N.I.T. y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA DEL CAUCA suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de CINCO (5) fracciones numeradas del UNO (1) al CINCO (5) Los billetes se presentarán en Una (01) columna de CINCO (05) fracciones cada uno y un cabezote, las fracciones deberán tener micro perforación horizontal y vertical para su fácil desprendimiento. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.

2.- sistema de Impresión: Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Inkjet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel. Si por alguna circunstancia el rediseño del billete conlleva el cambio en el tamaño del mismo, las partes de común acuerdo buscaran los ajustes pertinentes en materia de precios. En cuanto a las características de seguridades por ser un tema de manejo directo de la Lotería con el proponente ganador, en su momento se concertarán cuáles que se insertarán en el billete. Por otro lado, las tintas a utilizar dependen del sistema de impresión, cualquiera de los dos sistemas mencionados es válido para la realización de la impresión.



1.5.1.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS SORTEOS ESPECIALES Y PROMOCIONALES.



Dadas las especiales condiciones del mercado, la necesidad de presentar diferentes propuestas al público apostador y un mercado altamente competido, la entidad efectuará, de acuerdo a su planeación comercial, sorteos especiales con condiciones de promoción, cuyas condiciones y características de impresión en los billetes serán las siguientes:

1.5.1.2.1 Especificaciones técnicas sorteo EXTRAORDINARIO:

1.5.1.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SORTEO EXTRAORDINARIO.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SORTEOS EXTRAORDINARIOS: UN (1) Sorteo Extraordinario “SUPERMILLONARIO”: Papel: Propalcote de mínimo 115 gramos; Numero de Fracciones: UNA (1) Billete Unifraccional; Tamaño del Billete

incluido el cabezote: 14 cms de alto x 21,5 cms de ancho; Tamaño del Cabezote: 2,5 cm de alto x 21,5 cms de ancho; Tamaño de la fracción: 11,5 cms de alto x 21,5 cms de ancho. Tintas: Cian, Magenta, Amarillo, Negro; Tintas de Seguridad: Nulo, Reactiva al metal, Naranja anticopia; Acabados: Barniz de seguridad u otro sistema de protección del billete, sistema de aplicación Scratch off para premios y block out de seguridad en el respaldo del billete, siempre y cuando cumpla con la seguridad requerida y de acuerdo a los requerimientos de la Lotería del Cauca; Seguridades: Físicas, lógicas y de diseño; Empaque: Paquetes rotulados por distribuidor; Billete Unifraccional con UN RASPA. Las fechas de impresión de billettería para sorteos especiales será definida por la entidad con la debida antelación, dadas las condiciones del producto, el mercado y los requerimientos de la empresa.

1.5.1.4- ESPECIFICACIONES DE IMPRESION

En la elaboración de los billetes de la LOTERIA DEL CAUCA se debe tener en cuenta que este contiene dos tipos diferentes de información: la primera información fija relacionada con los diseños gráficos que identifican la marca y distinguen por color el sorteo la cual se realizará por cualquiera de los dos sistemas de impresión es decir por el sistema de impresión Offset flexográfico que es común a la mayoría de firmas impresoras del país o por el sistema de impresión Inkjet Full color.

La segunda, impresión variable relacionada con datos asociados y particulares a cada sorteo entre las cuales además se encuentran las llamadas seguridades inteligentes. Para este tipo de impresión existen diferentes sistemas de impresión excluyentes entre los mismos pero que garantizan la calidad de la impresión y ofrecen los niveles de seguridad exigidos por la LOTERIA DEL CAUCA, relacionados con la protección de la información considerada de alta sensibilidad y por lo cual el impresor debe garantizar su integridad, coherencia, resistencia para con ello reducir los riesgos que en materia de adulteración, superposición, borrado o enmendadura se puedan presentar. Además, en el caso del código de barras este debe permitir su lectura mediante el uso de un dispositivo óptico.

En atención a la diversidad de sistemas de impresión variable cada uno de los participantes deberá explicar en detalle el sistema utilizado y las medidas de seguridad de cada una de ellas.

La impresión en una tinta negra (Inkjet o laser) para la impresión variable y los textos, encasillados y fondos se imprimirán en policromía destacando el nombre de la LOTERIA DEL CAUCA, el logotipo, el valor del premio mayor, el valor de la fracción, el número de la fracción, de la serie, la fecha del sorteo, premios secos, además de otras especificaciones propias del diseño aprobado previamente por la LOTERÍA DEL CAUCA.

La impresión en una tinta negra (Inkjet o laser), el nombre del distribuidor, dirección, número telefónico y ciudad, número del billete, número de la serie, en números el código de barras, cuya estructura es EAN/UCC-128C, con veinte (20) caracteres. El



VIGILADO Supersalud

código para la LOTERÍA DEL CAUCA para los sorteos ordinarios es el “06” y para el sorteo Extraordinario es el “60”

En el reverso del billete se podrá imprimir a una o varias tintas el Plan de Premios, una casilla para diligenciar datos personales del comprador y el número del Sorteo y la fecha de realización.

Para la impresión de la información variable se podrá emplear cualquier Sistema de Impresión electrónico que le brinde seguridad al billete contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspaduras, injertos alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación. El proponente deberá indicar claramente las ventajas y características de seguridad del sistema a utilizar.

1.5.1.5 ESPECIFICACIONES DEL ANVERSO:

- Policromía en tintas grasas para impresión de motivos, fondo, logotipo y textos en general (impresión fija; sistemas de impresión Offset o Litográficos y Flexográficos).
- Tinta fluorescente invisible: se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda **LOTERIA DEL CAUCA** (o cualquier frase escogida por la Lotería) y el logo tipo reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. (Información fija).
- La tinta fluorescente invisible podrá ser reemplazada por la tinta fluorescente visible naranja, anti fotocopia, la cual fluórese ante la luz ultravioleta o luz negra, además de cambiar de color al ser fotocopiada, dando una seguridad visible al público apostador, la tinta fluorescente visible, no requerirá de cuñas y para el caso se deberán ubicar fibrillas en toda el área del anverso del billete.
- Tinta reactiva a los hipocloritos: (blanqueadores químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con una frase escogida por la Lotería, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. (información fija).
- Tramas de seguridad o fondo trídém.
- Micro textos de seguridad.
- Cada billete debe contener un código de barras tipo **EAN / UCC 128** (Información Variable); impreso en un sistema que permitan manejar la información referente al número del sorteo, número de la fracción, número de la serie y número del billete; información suministrada por la **LOTERIA DEL CAUCA**. Información de alta sensibilidad que el impresor debe garantizar en su integridad, coherencia, resistencia y que además permita la lectura mediante el uso de un dispositivo de lectura óptico.
- El proponente se comprometerá a realizar cualquier modificación que la **LOTERIA DEL CAUCA** solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato al código de barras por razón de variación en las



VIGILADO Supersalud

especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación en el plan de premios.

- Barniz de seguridad como medida de protección sobre la parte de información variable, (sistema de protección para la información variable será barniz de seguridad según el sistema de impresión a utilizar u otro sistema de protección del billete, de acuerdo a los requerimientos de la Lotería del Cauca).
- Fondo especial de seguridad anti fotocopia y anti escáner en el anverso de cada fracción y que produzca una evidencia cuando se trate de obtener una fotocopia o un escáner.
- Nombre del Distribuidor acreditado por la **LOTERIA DEL CAUCA** (Información Variable).
- Cada fracción de cada billete deberá ir numerada del 1 al 5. Cada cifra irá acompañada de su valor en letras (Información Variable).
- Numeración de Cuatro (4) cifras con su valor en letras con su respectiva serie (Información Variable).
- Código de control alfanumérico (Información Variable).
- La tira de control de los billetes será virtual y se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción del sorteo (Información Variable).

El contratista deberá entregar a la **LOTERIA DEL CAUCA**, dos elementos adicionales que hagan posible la lectura de las tiras de control virtual: El archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo, y un software para ser instalado en La **LOTERIA DEL CAUCA**, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control del mismo, mediante comparación directa del billete y de la pantalla.



1.5.1.6.- ESPECIFICACIONES DEL REVERSO

- Una tinta para impresión del plan de premios y textos en general (Impresión Fija).
- Tinta fluorescente visible.
- Micro textos de seguridad, similar al usado en el papel moneda nacional.
- Panel anti fotocopia que, al ser fotocopiada o escaneada, produzca una reacción en la cual aparezca una palabra o frase acordada con la LOTERIA DEL CAUCA.
- Texto encriptado: Impresión en un área específica, en color negro que sólo serán visibles mediante la colocación de un filtro decodificador que suministrará el proponente.
- Para cualquiera de los sistemas de impresión, se podrá utilizar en el reverso del billete, un mínimo de dos (2) tintas y un máximo de cuatro (4) tintas.



VIGILADO Supersalud

1.5.1.7.- ESPECIFICACIONES DISEÑOS Y COMBINACIONES DEL COLOR

Los billetes para cada sorteo semanal, tendrán un diseño específico en su presentación, con variación de colores y figuras. El diseño se cambiará para cada sorteo, se imprimirá en Policromía de acuerdo a los diseños presentados por el proponente, debidamente aprobados por la LOTERÍA DEL CAUCA.

1.5.1.8.- ESPECIFICACIONES DEL PAPEL

Para el sistema de impresión offset litográfico o flexográfico el papel que se utilizará para la impresión de los billetes para los sorteos ordinarios será bond con un gramaje mínimo de 75 gramos/m², de primera calidad.

1.6.- SEGURIDADES BASICAS

En atención a lo establecido en el artículo. 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y su parágrafo. Exige acreditar certificación de calidad.

El proponente deberá ofrecer las siguientes seguridades básicas:

- a) La casilla de la numeración deberá contener en el fondo una seguridad que impida al máximo los injertos, raspaduras, borrados, superposiciones o transposiciones de los números, para lo cual deberá contener un fondo tridimensional con micro textos que contengan el número del sorteo y la fecha de juego.
- b) El fondo del billete debe imprimirse con tinta de seguridad fluorescente invisible con reacción ante la presencia de la luz ultravioleta, con el nombre de LOTERÍA DEL CAUCA, logotipo y cuñas de diseño especial.
- c) Impresión de una tinta reactiva invisible, la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, con el nombre de la Lotería del Cauca, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas de numeración.
- d) Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones y micro textos, en diferentes sitios del mismo, a fin de garantizar que no fácilmente pueden modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.
- e) Círculo de seguridad en tinta reactiva al metal (coin) , que al raspar con una moneda o metal de aleación similar frotar cambie de color para verificar la autenticidad del billete
- f) Implementación de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos y que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con



relación al total del cupo asignado a cada distribuidor.

- g) Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación.
- h) Personalización de los billetes, imprimiendo código del distribuidor, su nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier otra información que se requiera.
- i) El número de identificación de la colilla debe coincidir con el indicado en las fracciones.
- j) Área especial de seguridad anti fotocopia y anti escáner en el fondo de cada fracción.
- k) El área especial de seguridad puede ir ubicado en el reverso del billete.
- l) Impresión en tinta de seguridad que cumpla con las características de anticopiado y anti escaneado y que hagan parte del fondo del billete en una posición específica.
- m) La tinta fluorescente visible no requerirá de cuñas y se podrán ubicar fibrillas en toda el área del anverso del billete.
- n) En el anverso o en el reverso se deberá imprimir la información variable, bajo la directriz del contratante, esto es, información del distribuidor y código de barras en cada fracción, con el propósito de disponer de un mayor espacio en el billete para tener una mejor diagramación.

NOTA: Las fracciones deberán tener una micro perforación en forma horizontal y vertical en caso de ser necesario para su fácil desprendimiento. Se deberá ofrecer capacitación en la seguridad de los billetes y sistemas de verificación para la prevención de fraudes.

1.7. CONDICIONES GENERALES

1.7.1.- EMISION

La emisión para cada sorteo ordinario será de DOSCIENTOS SIETE MIL (207.000) billetes de CINCO (5) fracciones cada uno, la cual podrá variar de acuerdo a las condiciones del mercado o a las necesidades de la lotería y para el SORTEO



EXTRAORDINARIO Nro. 0004 la emisión será de CUATROCIENTOS MIL (400.000).

Impresión que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 29 de noviembre 2022	400.000
2	44	Sorteos Ordinarios de 207.000 Billetes cada uno	9.108.000
TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR			9.508.000

1.7.2.- SERIES

Los billetes serán emitidos en series de acuerdo a la mezcla entregada por la **LOTERIA DEL CAUCA** y que inicialmente corresponde a: **(210 series)**

1.7.3.- MEZCLA:

La numeración de los billetes, asignada a los distribuidores, se debe imprimir usando los códigos determinados por la LOTERIA DEL CAUCA. Con la información de la billetería generada en el sistema de información, según el archivo de mezcla remitido por la entidad con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización del sorteo.

PARAGRAFO: En el evento que la LOTERÍA DEL CAUCA no suministre la mezcla, el contratista previa autorización, el impresor tendrá la obligación de utilizar la mezcla correspondiente al último sorteo informado de acuerdo a las especificaciones dadas por la empresa, así mismo, de ser necesario con autorización expresa deberá generar la mezcla con las especificaciones técnicas que se le entreguen por parte de la LOTERIA DEL CAUCA.

1.7.4.- EMPAQUE:

Los billetes se entregarán empacados y clasificados individualmente de acuerdo a cada cupo, debidamente sellado y rotulado en la siguiente forma: LOTERIA DEL CAUCA, nombre, Teléfono y dirección del distribuidor, cantidad de billetes, número y fecha de cada sorteo.

Los números abonados de cada uno de los distribuidores deberán estar empacados independientemente en el primer paquete, del cupo asignado.

1.7.5.- TIRA DE CONTROL:

Será virtual. Se debe generar un archivo plano y presentarlo con la información correspondiente a la numeración de los billetes y a la equivalencia de cada uno de ellos con la tira virtual y además entregar el software correspondiente para la búsqueda y validación de las tiras virtuales.

El contratista deberá suministrar a la entidad dentro de los dos días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho. Información que deberá entregarse conforme a



los lineamientos que establezca la entidad y que en todo caso se señalaran en el acta de inicio.

La cantidad de billetería para cada distribuidor podrá variar en el transcurso del contrato, esta circunstancia deberá ser informada por la **LOTERIA DEL CAUCA** por lo menos con dos (2) semanas de anticipación a la fecha de entrega del sorteo por parte del **CONTRATISTA**, quien en todo caso deberá tener en cuenta esta nueva distribución para todos los envíos sucesivos.

1.7.6. NÚMERO DE BILLETES POR SERIE:

Diez mil (10.000) billetes: De 0000 a 9999

1.7.7. FRACCIONES POR BILLETE:

Cinco (05) fracciones

1.7.8. NUMERACION:

- Serie de la cero (000) a la doscientas nueve (209)
- Billetes del 0000 al 9999
- Fracciones de la 1 a la 5

1.7.9. CANTIDAD Y NUMERACION DE LOS SORTEOS:

Cuarenta y Cuatro (44) sorteos ordinarios de doscientos siete mil (207.000) billetes cada uno y Un (01) Sorteo Extraordinario de Cuatrocientos mil (400.000) billetes, los cuales se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma: sorteo 2392 del 5 de marzo, 2393 del 12 de marzo, 2394 del 19 de marzo, 2395 del 26 de marzo, 2396 del 2 de abril, 2397 del 9 de abril, 2398 del 16 de abril, 2399 del 23 de abril, 2400 del 30 de abril, 2401 del 7 de mayo, 2402 del 14 de mayo, 2403 del 21 de mayo, 2404 del 28 de mayo, 2405 del 4 de junio, 2406 del 11 de junio, 2407 del 18 de junio, 2408 del 25 de junio, 2409 del 2 de julio, 2410 del 9 de julio, 2411 del 16 de julio, 2412 del 23 de julio, 2413 del 30 de julio, 2414 del 6 de agosto, 2415 del 13 de agosto, 2416 del 20 de agosto, 2417 del 27 de agosto, 2418 del 3 de septiembre, 2419 del 10 de septiembre, 2420 del 17 de septiembre, 2421 del 24 de septiembre, 2422 del 1 de octubre, 2423 del 8 de octubre, 2424 del 15 de octubre, 2425 del 22 de octubre, 2426 del 29 de octubre, 2427 del 5 de noviembre, 2428 del 12 de noviembre, 2429 del 19 de noviembre, 2430 del 26 de noviembre, 2431 del 3 de diciembre, 2432 del 10 de noviembre, 2433 del 17 de diciembre, 2434 del 24 de diciembre 2435 del 31 de diciembre, Un (01) sorteo Extraordinario de Cuatrocientos Mil Billetes (400.000), sorteo Nro. 0004 del 29 de noviembre de 2022. **Parágrafo:** En caso de ajuste o modificación al plan de premios vigente, las partes de común acuerdo efectuarán los ajustes respectivos que podría implicar una menor o mayor emisión de billetería y por consiguiente en mayor o menor costo.

1.7.10. RESPONSABILIDAD POR NUMEROS.

EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de los mismos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números



repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor total de lo pagado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel.

1.7.11.- MUESTRAS:

El proponente debe presentar una (1) muestra impresa del billete para un sorteo ordinario y uno de un sorteo extraordinarios, que permita determinar las seguridades exigidas en los términos de referencia, las seguridades adicionales que presente el proponente y la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Las muestras de los billetes para los sorteos ordinarios y el sorteo extraordinario, pueden presentarlas de la impresión que hayan realizado para otras loterías, lo importante es que se puedan observar los requerimientos de la Lotería del Cauca, de impresión y seguridades.

1.7.12.- CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BILLETES:

Los proponentes presentarán el cronograma de entrega de billetes de lotería, para todos los sorteos de la entidad que se contraten, teniendo en cuenta que cada entrega por sorteo es de Doscientos Siete Mil (207.000) billetes, y que esta debe hacerse con una anticipación no mayor a quince (15) días de la fecha programada para el respectivo sorteo, de acuerdo al cumplimiento del cronograma que se concerte con la entidad contratante.



El proponente se obliga a entregar la billetería a los distribuidores oficiales radicados en diferentes partes del país de acuerdo a los cupos asignados a cada uno de ellos, con una anticipación de quince (15) días por sorteo, teniendo en cuenta la información suministrada por la lotería en cumplimiento de los contratos atípicos de comercialización suscritos con los distribuidores.

La recolección de la billetería no vendida será recogida de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del decreto 1494 del 19 de noviembre de 2021 que modifico lo estipulado en el artículo 2.7.1.4.10 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. Cuando el sorteo se realice en días diferentes al habitual en razón a festividades deberán recoger en las mismas condiciones de los días normales del sorteo (sábados). El transportador diligenciará la correspondiente guía de transporte con el paquete que contiene la liquidación del sorteo con sus respectivos soportes, dentro de los cuales se encuentran los billetes premiados y en la que se declarará el valor de los premios; de no recogerse la billetería devuelta en el día y hora indicada se tomará como incumplimiento del contrato. Los billetes impresos no

distribuidos serán devueltos a la Lotería del Cauca, cinco (5) días antes del sorteo. La casa impresora debe presentar informe semanal de la recolección de las devoluciones por distribuidor y por sorteo y de los paquetes contentivos de premios con valor declarado, el cual debe ser remitido por correo electrónico a la LOTERÍA DEL CAUCA el primer día hábil siguiente a cada sorteo.

1.7.13 FECHA Y HORA DE LOS SORTEOS:

Los sorteos se efectuarán los días sábado de acuerdo a la cantidad y número de sorteos, descritos en el numeral 1.7.9 de la presente convocatoria y la hora de juego de los sorteos será a partir de las 11:00 p.m. El cambio o modificación al horario y fechas, se informará con anterioridad al contratista.

La LOTERÍA DEL CAUCA se reserva el derecho de disminuir o aumentar la impresión de los billetes, informando con un mes de anticipación a la casa impresora la disminución o incremento en la impresión, en el caso concreto cuando coinciden las fechas de juego con los sorteos extraordinarios. En este caso la factura de cobro del contratista deberá estar acorde con el mismo número de billetes impresos y con el promedio del valor de cada billete propuesto.

1.7.14.- TRANSPORTE:

El transporte del total de la billetería al distribuir se hará por cuenta y riesgo del impresor, quien, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo, reconocerá a la LOTERÍA DEL CAUCA, el valor nominal de la billetería (75%) del precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no entrega oportuna de la billetería el valor a reconocer será el 100% del valor de venta al público. El Contratista, para realizar el objeto de este contrato, deberá presentar un plan de contingencia para los casos en que se llegare a presentar casos fortuitos o de fuerza mayor, ejemplo paros, bloqueos y/o trancones viales, actos civiles, etc. En donde se dificulte la entrega oportuna de la billetería relacionada en los presentes términos de referencia.

1.7.15.- CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE:

El transporte deberá realizarse en las siguientes condiciones:

- El límite máximo por cada despacho, según la zonificación programada por el contratista, será de \$ 675.000.000 equivalente a 60.000 billetes por sorteo aplicando el valor nominal del billete \$ 11.250. Este valor quedara sujeto a cualquier modificación por cambio en el plan de premios.
- El transporte deberá efectuarse a través de una empresa transportadora legalmente constituida y de reconocida trayectoria a nivel nacional.
- En el evento de que el transporte se realice en condiciones diferentes a las anteriormente señaladas, en caso de hurto, pérdida, extravío, rotura o robo deberá reconocer a la LOTERÍA DEL CAUCA el valor nominal de la billetería (75%) del precio de venta al público y en caso de entrega equivocada o no



entrega oportuna de la billettería el valor será el 100% de venta al público.

1.7.16.- CUSTODIA: El Contratista debe efectuar el almacenamiento y la custodia de los billetes impresos dentro de su planta de producción y hasta la entrega de los mismos al Distribuidor en el sitio previamente señalado.

1.7.17.- CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL SORTEO: Adjunto a la factura, el contratista deberá allegar el certificado permanente de calidad del producto en cada sorteo, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la casa impresora.

1.8.- SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsibles y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billettería y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores.
- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.



VIGILADO Supersalud

- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería.
- El Contratista será responsable del pago de la billetería no entregada al distribuidor para su venta, si no la realiza dentro del término establecido salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- El Contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

2.- ASEGURAMIENTO EN LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS:

Siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería y de los premios, adquiere una obligación de resultados.

En tal virtud serán de su responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que en los presentes pliegos han sido señaladas para el producto así:



VIGILADO Supersalud

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En estas circunstancias cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta que no sea recogida o se recoja en horario diferente al establecido en este pliego, salvo que no haya sido entregada por el distribuidor. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por los apostadores.
- El contratista debe responder en su totalidad por el pago de premios que se generen en su operación por cuenta de doble emisión de billetes o fracciones y que determinen pagar al público dos o más veces por un mismo acierto. De igual

forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial

- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de alguno de sus empleados o colaboradores en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería. De igual forma responderá en este evento por los perjuicios que puedan causarse a la entidad en su imagen y credibilidad comercial.
- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato; así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL CONTRATISTA** en ese sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se derivan.

3.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1- NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso de mayor cuantía y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud del mismo, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERIA DEL CAUCA**.

3.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación de la Lotería del Cauca, se establece:

“ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. *Teniendo como fundamento la normatividad vigente y la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado LOTERIA DEL CAUCA, se establecen los siguientes procedimientos para la selección de contratistas:*

- **Invitación Pública.**
- **Invitación Privada.**
- **Selección de Proveedores Estratégicos.**
- **Selección Directa.**



4.- EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado del contrato dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: **LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA**, El valor actual de impresión, así como las consideraciones de la entidad con relación a sus índices financieros y presupuestales. En ese sentido el jefe de la oficina Comercial para el inicio de este proceso convoco a todas las personas que se crean con capacidad para desarrollar dicho objeto a participar de la formulación de precios y participación en el proceso, pero, además, peticiono a especiales agentes del mercado en el ramo de la impresión de valores y seguridades en general cotizaciones que nos brindarán un actual referente de precios.

La invitación a cotizar en forma pública a todas las personas naturales y jurídicas, especialmente el gremio de impresores de billetes y medidas de seguridad, se realizó extendiendo invitación a por lo menos cuatro de las firmas impresoras vigentes en el mercado actual: **DISPAPELES S.A.S.** del municipio de Guachené Cauca; **CADENA S.A.** de la ciudad de Medellín; **DITAR - DATALASER** de la ciudad de Barranquilla y **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.** de la ciudad de Bogotá.

A esta invitación respondieron positivamente las firmas: **CADENA S.A.** de la ciudad de Medellín; **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.** de la ciudad de Bogotá y **DITAR - DATALASER** de la ciudad de Barranquilla quienes presentaron su cotización de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y las cuales se anexan al presente y que hacen parte integral del mismo.

Dichas cotizaciones presentadas frente a condiciones homogéneas contienen los valores que los especializados impresores de billetes de lotería, en este caso las empresas: **CADENA S.A.**; **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.** y **DITAR - DATALASER** consideran que son los precios bajo los cuales se comprometerían en una eventual contratación con la **LOTERIA DEL CAUCA**, y siguiendo las pautas señaladas por la entidad en su petición de cotización, es decir para cumplir con el objeto del contrato a todo costo. **DISPAPELES S.A.S.** no presentó cotización en el tiempo estimado.

En el cuadro siguiente se resume el valor de la cotización de cada uno de los impresores:

NOMBRE DEL IMPRESOR	SORTEOS ORDINARIOS	SUPERMILLONARIO	TOTAL, COTIZACION IVA INCLUIDO
---------------------	--------------------	-----------------	--------------------------------



CADENA S.A.	48 sorteos x 207.000 Billetes, cada uno = \$ 223,00 IVA Incluido = \$ 46.161.000. x 48 sorteos = \$ 2.215.728.000.	1 sorteo x 400.000 Billetes= \$252,51 IVA Incluido = \$ \$101.004.000	\$ 2.316.732.000.
THOMAS GREG & SONS COLOMBIA	48 sorteos x 207.000 Billetes, cada uno = \$ 217,77 Incluido IVA = \$ 45.078.390 x 35 sorteos = \$ \$2.163.762.720.	1 sorteo x 400.000 Billetes = \$238,00 IVA Incluido = \$ \$95.200.000	\$ 2.258.962.720.
DATALASER S.A.	48 sorteos x 207.000 Billetes, cada uno = \$ 214.20 IVA Incluido = \$ 44.339.400. x 48 sorteos = \$ 2.128.291.200	1 sorteo x 400.000 Billetes = \$236,04 IVA Incluido = \$ \$94.416.000	\$ 2.222.707.200
DISPAPELES S.A.S	No presento cotización		

Una vez analizado por el área comercial de la entidad, la estructura de las cotizaciones presentadas, se encuentra que las mismas comportan precios sustancialmente elevados respecto al valor actual, factor determinante en el incremento del precio de insumos internacionales que, según los impresores cotizantes pega directamente a los insumos y materias primas en la elaboración de billetes especialmente en el papel por su carácter de materia prima importada.

Los valores señalados por los cotizantes, comparados con el precio actual del billete, tanto para sorteos ordinarios como extraordinario, lleva a la entidad a revisar detenida y comparativamente los costos de impresión frente a otros operadores de lotería que adquieren el producto en circunstancias similares en cuanto a cantidades y especificaciones, así como la estructura porcentual del presupuesto en la entidad para la presente vigencia y el incremento determinado por las autoridades de acuerdo al Índice de precios al consumidor que para la vigencia anterior ascendió al 1.61%



Sopesados los factores de referencia, frente a las condiciones financieras y presupuestales de la entidad, ponemos a consideración de la administración la posibilidad de establecer el presupuesto oficial en una cifra que alcance el Índice de precios al consumidor ya señalado por cuanto allí se refleja efectivamente la variación de precios en los costos que genera el objeto a contratar y que en todo caso conserva los límites presupuestales en los que girará el gasto de la entidad en esta anualidad. Con ello indudablemente daremos salvaguarda a las condiciones financiera y presupuestal de la entidad, pero también se contempla un índice de incremento para el operador o contratista en términos legales y de realidad en el mercado.

En tal virtud, vistas y analizadas todas las variables arriba expuestas, en miramiento de la salvaguarda de los requerimientos financieros de la entidad y el incremento para el potencial contratista, con base en el precio del inmediato pasado en los términos de ley, para la obtención de precio promedio en impresión de billettería para

la vigencia del 2022, consideramos la adopción de un valor presupuestado para el servicio a obtener así:

PRESUPUESTO OFICIAL I.V.A. INCLUIDO	\$1.755.952.244
--	------------------------

Habida cuenta que en las solicitudes de cotización se expresaron las cifras y costos en que debe incurrir el contratista para la correspondiente ejecución del contrato como pago de tributos departamentales, impuesto de cualquier naturaleza, publicación, pago de garantías, este valor consideramos, debe corresponder al costo total del mismo.

5.- LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Al momento de la selección la entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará a escoger el ofrecimiento más favorable, que se ajuste a las disposiciones establecidas y que nos permita cumplir los fines que se buscan en desarrollo del presente proceso contractual.

6.- ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación del presente proceso contractual debe comprender las siguientes etapas:



6.1.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERIA DEL CAUCA** a través de un comité evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.



Estos requisitos no otorgaran puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

6.1.1.- CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERIA DEL CAUCA** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.

- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.
- g-. Muestra física de los billetes del sorteo ordinario, sorteos extraordinarios de la LOTERIA DEL CAUCA, con excepción del billete del sorteo ordinario, las muestras pueden ser de otras loterías, en el cual se verifiquen las especificaciones mínimas de impresión que se soliciten en el pliego de condiciones.
- h.- Certificación de calidad del producto: Los proponentes deben presentar uno de los siguientes certificados: certificado de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa, en los términos del decreto 3034 de 2013.



6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERIA DEL CAUCA**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas, que a continuación se detallan:



El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billetería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta. El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento de las obligaciones de este, deberán ser expedidas por las Gobernaciones, Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para explotación del juego de loterías.

La experiencia solicitada es un requisito habilitante, necesario para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los tiempos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales. Adicionalmente los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

La **LOTERIA DEL CAUCA**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

6.1.3.- CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERIA DEL CAUCA**, verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2020, con las notas a los estados financieros e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.



Se establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:



6.1.3.1.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar las condiciones financieras requeridas, el proponente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2020/2019, con corte a la misma fecha.

Además, deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del certificado de vigencia de su inscripción. Los estados financieros solicitados deberán presentarse con sus respectivas notas.

También deberá adjuntar declaración de renta y complementarios del año 2020 si estuviere obligado a presentarla.

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 2,0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 50\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad operacional/ gastos de intereses} = \geq 3,0$$

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el



patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Rentabilidad/Patrimonio = ≥ 10

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= Utilidad Operacional/ Activo Total = ≥ 5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

7.- CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.



7.1.- FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación que será punto de referencia para la adjudicación, esta etapa del proceso de selección se calificará sobre CIEN PUNTOS (100), de acuerdo a los siguientes factores:

7.1.1 FACTOR EVALUACION TECNICA. (PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS).

Evaluación Técnica
Evaluación Económica

PUNTAJE MAXIMO 60 puntos
PUNTAJE MAXIMO 40 puntos

7.2.1 EVALUACION TECNICA: PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por la LOTERÍA DEL CAUCA, para la ejecución del contrato de Impresión, suministro y transporte de billetería de la Lotería y que deben tenerse en cuenta para la presentación de las propuestas.

La propuesta que no presente una concreta y completa relación de cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en estos términos de referencia no será evaluada técnicamente. Si faltare una de las condiciones exigidas (calidad técnica, calidad de la impresión del código de barras) no se obtendrá puntaje.

7.2.1.1 CALIDAD TECNICA (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)

En este aspecto se calificarán las seguridades mínimas o básicas que exige la LOTERIA DEL CAUCA para la impresión de billetería, así como la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas básicas mínimas, no será objeto de evaluación.

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que, a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería etc.

Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras.



a. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS Y SEGURIDADES BÁSICAS (20)

La propuesta que reúna todas las condiciones técnicas generales y específicas y cumpla con todas las seguridades básicas contenidas en los presentes términos, obtendrá un **puntaje de 20 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de condiciones técnicas generales y específicas y las seguridades básicas contenidas en los presentes términos, no obtendrá puntaje.



b. SEGURIDADES ADICIONALES (10)

También se calificarán las seguridades adicionales que el proponente ofrezca y que, a criterio de la empresa, garanticen la confiabilidad respecto a posibles falsificaciones, adulteraciones de los billetes de lotería etc.

Las seguridades adicionales que ofrezcan los proponentes, para que sean objeto de evaluación deben ser descritas en la propuesta y ser verificables en las muestras. La propuesta que presente el mayor número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

El segundo lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 8 puntos**.

El tercer lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 6 puntos**.

El cuarto lugar en el número de seguridades adicionales verificables y verificadas, obtendrá un puntaje **de 4 puntos**.

Si hubiere más proponentes, el puntaje que obtendrán será de **2 puntos**

c. CALIDAD DEL PAPEL, DE LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Se realizará una comparación de las propuestas técnicas presentadas en la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete, la cual se calificará así: un máximo **puntaje de 5 puntos**, a quien ocupe el primer lugar, al segundo lugar 4 puntos a tercer lugar 3 puntos y así sucesivamente.

7.2.1.2 CALIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS (25 PUNTOS)

Este factor se calificará con base en las muestras presentadas por el oferente, en las cuales se pueda verificar las condiciones técnicas del sistema de Impresión del código de barras ofrecido.

EL CODIGO DE BARRAS será, el exigido por la Superintendencia Nacional de Salud, cuya estructura es EAN/UCC-128, con veinte (20) caracteres, con las respectivas áreas de silencio.

DEL CODIGO DE BARRAS deben anexarse muestras; la impresión por lo tanto debe ser variable, ya que debe imprimirse el nombre del Distribuidor, y el dígito de chequeo.

El código debe ir impreso en cada fracción y servirá para identificar cada una y controlar la lectura de la billetería, a través de lectores ópticos para los procesos de devolución, pago de premios mayores, secos y aproximaciones.



EL CODIGO DE BARRAS EAN/UCC-128 tiene como finalidad agilizar las operaciones de consolidación, verificación e ingreso de datos, por medio de la captura de información a partir de la lectura de los símbolos de códigos de barras estándares impresos en los billetes de LOTERIA. DEL CAUCA.

Los billetes de LOTERIA DEL CAUCA deben ser elaborados teniendo en cuenta que los datos representados en los símbolos de códigos de barras estándares son leídos o capturados por medio de dispositivos de lectura ubicados en la entidad contratante, para lo cual deben cumplir con las especificaciones siguientes: Opacidad, color de fondo, textura, definición y demás características técnicas que hagan de fácil lectura el código.

UBICACIÓN

La ubicación de los símbolos de Código de Barras debe hacerse sin ocupar los espacios reservados para información prevista para otras informaciones y estar en un lugar de fácil lectura y verificación.

IMPRESIÓN DEL SIMBOLO DE CODIGO DE BARRAS

La representación se hará empleando la simbología estándar EAN/UCC-128, incluirá la información que se establece en el subtítulo “ESTRUCTURA DE LA INFORMACION A SER SIMBOLIZADA”

TAMAÑO DEL CODIGO DE BARRAS

La altura del símbolo como el ancho del símbolo ocupará una longitud adecuada incluyendo las áreas de silencio izquierda y derecha.

CONTRASTE DE COLOR

Las barras del símbolo deben imprimirse en negro sobre fondo blanco.
En el evento en que el papel tenga una coloración diferente, es necesario que el símbolo de código de barras sea impreso sobre una ventana blanca.

ESTRUCTURA DE LA INFORMACION A SER SIMBOLIZADA

La estructura de la información de la factura simbolizada en código de barras es la siguiente:

NUEVO CODIGO	90060001982578308006
90:	Identificador de aplicación
06:	Código de Lotería del Cauca
000:	Código del Distribuidor
2293:	Número del sorteo
5784:	Número del billete
080:	Número de la serie del billete
05:	Número de la fracción

EL CODIGO DE BARRAS está sujeto a las modificaciones que determine la Superintendencia Nacional de Salud, así mismo, se debe tener en cuenta el cambio del código para el sorteo Extraordinario.

LA LOTERIA DEL CAUCA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la Invitación sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

a. VALORACION DE LAS CONDICIONES DE IMPRESIÓN DEL CODIGO DE BARRAS (10)



La propuesta que contenga la totalidad de las condiciones del sistema de impresión del código de barras estipuladas en los presentes términos de referencia obtendrá un máximo puntaje de **10 puntos**.

La propuesta que no cumpla con la totalidad de estas condiciones no obtendrá puntaje.

b. VALORACION DE LA DEFINICION Y VELOCIDAD DE LECTURA DEL CODIGO DE BARRAS (PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS)

La propuesta que en sus muestras presente un código de barras con la mejor definición y la mayor velocidad de lectura que facilite la captura de la información obtendrá un **puntaje de 15 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es media, obtendrá un **puntaje de 10 puntos**.

Si la definición y la velocidad de lectura del código de barras es baja obtendrá un puntaje **de 5 puntos**.

7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

En este aspecto sólo se evaluarán las propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación de los aspectos técnicos. Si el puntaje en la evaluación de los aspectos técnicos es inferior a 40 puntos, no será objeto de evaluación económica la propuesta.



a. OFERTA ECONOMICA (30 PUNTOS):

Los precios ofertados, se calificarán en forma inversamente proporcional: La propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá 30 puntos; la Segunda 20 puntos; la Tercera 10 puntos y así sucesivamente hasta llegar al puntaje mínimo que corresponde a cinco 5 puntos.



b. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10 PUNTOS):

Se entiende por Descuento por pronto pago el porcentaje ofrecido por el proponente a la LOTERÍA DEL CAUCA cuando esta realice el pago de la factura antes del plazo pactado, que será dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura para su cobro. El proponente que ofrezca un mayor descuento por pronto pago tendrá el máximo puntaje, las demás propuestas se calificaran por regla de tres simple.

Para el computo del término del descuento, este iniciara a partir del día hábil siguiente a la fecha en que sea radicada la factura con los comprobantes de paz y

salvo de aporte de seguridad social en el archivo de la LOTERÍA DEL CAUCA y los días que se contabilizarán serán hábiles. La presentación de la factura sin los documentos requeridos y la información incorrecta dada por el contratista que impida la transacción bancaria exitosa, interrumpen el término para efecto del descuento por pronto pago.

El pago por parte de la LOTERÍA DEL CAUCA se entenderá realizado para efectos de cómputo de términos para el descuento en la fecha de la transferencia bancaria y/o del giro al contratista.

El valor resultante de la aplicación del descuento por pronto pago deberá ser registrado en cada una de las facturas con el fin de cancelar el costo del sorteo menos el valor del descuento por este concepto.

8.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden:

Se otorgará el primer puesto a la propuesta que presente el menor precio.

De persistir la igualdad, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los componentes técnicos relacionados con las seguridades.

De persistir la igualdad, se sorteará a través de balotas, depositándolas en una bolsa, numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.



9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo al cronograma que para el efecto desarrolle la oficina jurídica de la entidad mediante resolución motivada suscrita por el Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará personalmente al proponente favorecido. A los no favorecidos se les dará a conocer mediante comunicación dirigida a las direcciones o correos electrónicos suministrados en las propuestas.



10.- FORMA DE PAGO

La LOTERÍA DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor de las respectivas entregas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura con el respectivo PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento, por parte del supervisor del contrato.

La presentación de la factura sin los documentos requeridos, suspende los términos para efectos de los descuentos por pronto pago.

Antes de presentar las propuestas, los proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. La LOTERÍA DEL CAUCA ofrece la información que los proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto los exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación directa están completos, compatibles, adecuados y que son aceptados.

11.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato de impresión, suministro y transporte de billettería de la Lotería del Cauca transcurrirá desde la fecha de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2022.

12.- FINANCIACION.

El contrato de impresión, suministro y transporte de billettería se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme a certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, se encuentra apropiada en el rubro 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de billettería la suma de: **\$1.755.952.244 incluido I.V.A.** según certificado de disponibilidad del presupuesto número 01 de enero 1 de 2022, requisito oficial para proceder a la contratación.



13.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación, es de **\$1.755.952.244 incluido I.V.A.**

Los demás aspectos jurídicos correspondientes a la invitación a cotizar, deben ser incorporados por esa oficina.

14.- SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

En ese sentido, siendo el contratista el garante de la calidad y el control de la impresión, suministro, transporte distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios adquiere una obligación de resultados. En tal virtud serán de responsabilidad las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto así:

- El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos malintencionados de terceros, huelgas, asonadas o actos terroristas. En esta circunstancia cada billete a transportar deberá estar asegurado por su valor nominal, el cual corresponde al 75% del valor comercial del billete.
- El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente que asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos apostadores.
- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.
- El Contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes de lotería.
- El contratista se obliga a resarcir al Contratante, defenderlo y ampararlo de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos o demandas que surjan del desempeño de las actividades comerciales, que se deriven del contrato, así como cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **EL**



VIGILADO Supersalud

CONTRATISTA en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

- El Contratista será responsable del pago de la billetería no entregada al distribuidor para su venta, si no la realiza dentro del término establecido salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando se realicen sorteos especiales o promocionales que conlleven a la siembra y dispersión de premios para compradores, vendedores o distribuidores y presenten duplicidad o un número mayor a lo autorizado en el plan el impresor deberá responder por la mayor cantidad de premios que se deban entregar, en razón a su responsabilidad.

15.- ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA:

Tal como lo ha establecido el decreto 4828 de 2.008, por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública, y teniendo en cuenta el manual de contratación de la entidad *“Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.”*



En este sentido el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes términos:



16.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la oferta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de noventa (90) días calendario, contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a-. Asegurado / Beneficiario: **LOTERIA DEL CAUCA**
- b-. NIT: 891.500.650-6
- c-. Cuantía: Mínimo el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del ofrecimiento hecho.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.
- La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.
- La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERIA DEL CAUCA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:



VIGILADO Supersalud

- a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación directa, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- d-. Cuando durante el proceso de la contratación la **LOTERIA DEL CAUCA**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones

17.- GARANTIA UNICA DEL CONTRATO.

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 4828 de 2.008 y manual interno de contratación, cubriendo los siguientes riesgos:

De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Para avalar la calidad de los billetes suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



18.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal número 01 de enero 1 de 2022, que respalda la ejecución del presente proceso.



19.- VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En los términos establecidos en las disposiciones legales, la entidad establecerá la supervisión del contrato, la cual será ejercida por el jefe de la Oficina Comercial y deberá ser aceptada por la firma contratante.

En estos términos el jefe de la Oficina Comercial de la **LOTERIA DEL CAUCA** deja planteada la necesidad de la presente contratación quedando definido eso sí, que

entre el contratista escogido y la **LOTERIA DEL CAUCA** no se generará ningún vínculo laboral.



OSCAR HURTADO ZAPATA
JEFE OFICINA COMERCIAL

Proyectó: Oscar Hurtado Zapata, jefe Oficina Comercial
Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez, jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano

